



# Asamblea General

Distr. general  
8 de marzo de 2011  
Español  
Original: inglés

---

## Consejo de Derechos Humanos

17º período de sesiones

Tema 6 de la agenda

Examen Periódico Universal

## Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal\*

### Nepal

---

\* El anexo del presente informe se distribuye tal como se recibió.

## Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Introducción.....	1–4	3
I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen .....	5–105	3
A. Exposición del Estado examinado .....	5–18	3
B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado.....	19–105	5
II. Conclusiones y/o recomendaciones .....	106–116	14
III. Promesas y compromisos voluntarios.....	117	26
Anexo		
Composition of the delegation .....		27

## Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, celebró su décimo período de sesiones del 24 de enero al 4 de febrero de 2011. El examen de Nepal se llevó a cabo en la tercera sesión, el 25 de enero de 2011. La delegación de Nepal estuvo encabezada por Sujata Koirala, Viceprimera Ministra y Ministra de Relaciones Exteriores. En la séptima sesión, celebrada el 27 de enero de 2011, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Nepal.
2. El 21 de junio de 2010, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Nepal: Cuba, Qatar y República de Moldova.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1, para el examen de Nepal se publicaron los siguientes documentos:
  - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/10/NPL/1 y A/HRC/WG.6/10/NPL/1/Corr.1);
  - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/10/NPL/2);
  - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/10/NPL/3).
4. Por conducto de la troika se transmitió a Nepal una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, el Canadá, Dinamarca, Eslovenia, Francia, Irlanda, Maldivas, Noruega, los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa, Suecia y Suiza. Esas preguntas pueden consultarse en la extranet del examen periódico universal.

## I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

### A. Exposición del Estado examinado

5. En su declaración introductoria, la jefa de la delegación señaló que Nepal consideraba el examen periódico universal (EPU) un proceso importante para examinar los logros, identificar las limitaciones y los desafíos e intercambiar mejores prácticas.
6. La historia democrática de Nepal se había caracterizado por las luchas y los inmensos sacrificios del pueblo nepalés. La intervención pacífica del Movimiento Popular de 2006 fue decisiva para reinstaurar las instituciones, las normas y los valores democráticos y expresó inequívocamente la aspiración del pueblo a la paz, la seguridad y la democracia.
7. El Acuerdo General de Paz de 2006, que puso oficialmente fin al conflicto armado, allanó el camino para el establecimiento de los derechos humanos universalmente aceptados, de un sistema democrático multipartidista, del estado de derecho, de los correspondientes controles constitucionales, y de un poder judicial independiente. El hecho más destacable fue la elección en 2008 de la Asamblea Constituyente, que, por primera vez en la historia de Nepal, reflejaba plenamente la diversidad social del país. La Asamblea desempeñaba la doble función de redactar una constitución y de actuar como Parlamento.

8. Nepal seguía la política de colaborar constructivamente con la comunidad internacional desde que, en 1955, se convirtió en Miembro de las Naciones Unidas.
9. Nepal mantenía un diálogo abierto y constructivo con el ACNUDH, incluida su oficina en el país, los órganos creados en virtud de tratados y los titulares de mandatos de procedimientos especiales de las Naciones Unidas y otras instituciones internacionales de derechos humanos. Por invitación del Gobierno, habían visitado Nepal varios titulares de mandatos y de procedimientos especiales.
10. Nepal se había comprometido a alcanzar un equilibrio entre la paz y la justicia para las víctimas, como se disponía en el Acuerdo General de Paz y en la Constitución. Se habían remitido al Parlamento proyectos de ley para el establecimiento de mecanismos de justicia de transición. Nepal mantenía su compromiso de poner fin a la impunidad.
11. La delegación señaló que un poder judicial independiente era el elemento básico de los arreglos institucionales en materia de derechos humanos. El Tribunal Supremo y otros tribunales habían tenido una actuación ejemplar al promover y proteger los derechos humanos a través de diversos fallos.
12. La Comisión Nacional de Derechos Humanos era un órgano constitucional que gozaba de plena autonomía. La Fundación Nacional para el Desarrollo de las Nacionalidades Indígenas, la Comisión Nacional de la Mujer y la Comisión Nacional para los Dalits eran también instituciones nacionales de derechos humanos dedicadas a la promoción y la protección de los derechos humanos de los pueblos indígenas, las mujeres y los dalits, respectivamente.
13. La delegación se refirió a diversas políticas y planes de acción destinados a ofrecer oportunidades de empleo decente no discriminatorias, y a las políticas para fomentar la participación, la protección y la promoción de las mujeres en la resolución de conflictos y en otras actividades. También hizo referencia a las políticas para hacer frente a la trata de personas y promover los derechos de las personas con discapacidad.
14. Nepal señaló que, pese a no ser parte en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 ni en su Protocolo de 1967, acogía por razones humanitarias a más de 100.000 refugiados buthaneses. Manifestó su agradecimiento al grupo básico de países que habían ofrecido generosamente programas de reasentamiento de los refugiados en terceros países.
15. La delegación indicó que uno de los importantes logros alcanzados en el marco del proceso de paz había sido la desmovilización y reinserción de los niños soldados, y dio las gracias a la comunidad internacional, incluidas las Naciones Unidas, por su buena voluntad y su cooperación a ese respecto.
16. Nepal se había comprometido a proteger y promover los derechos de las nacionalidades indígenas, los dalits y los grupos marginados. Nepal se refirió a los significativos logros alcanzados por el país en los últimos años en la esfera de desarrollo social, pese a salir de un conflicto armado que había durado más de diez años.
17. Se había registrado un notable incremento de la sensibilización de la población, que hoy en día hablaba libremente y sin temor acerca de sus derechos. Los movimientos democráticos de Nepal habían contado con el arraigo de unos medios de comunicación libres y responsables.
18. En un momento en el que Nepal se esforzaba por construir unas instituciones nacionales democráticas y desarrollar los marcos institucionales de los derechos humanos, el estado de derecho y el constitucionalismo para hacer frente a las secuelas del período de conflicto, la delegación esperaba poder colaborar constructivamente y con absoluta franqueza en el examen periódico universal de Nepal y contribuir a él.

## B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

19. Durante el diálogo interactivo formularon declaraciones 55 delegaciones. En la extranet del examen periódico universal se incluyen también las declaraciones disponibles de las delegaciones de otros países que no pudieron intervenir en el diálogo por problemas de tiempo<sup>1</sup>. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

20. Myanmar felicitó a Nepal por el éxito de su transformación socioeconómica y política en el marco de la Constitución democrática, así como por sus políticas, en las que se prestaba una atención considerable a la inclusión social de las comunidades marginadas, incluidas las medidas encaminadas a reducir la pobreza y las desigualdades. Myanmar formuló recomendaciones.

21. Argelia reconoció las graves consecuencias del conflicto y los importantes retos que planteaban la reconstrucción de las infraestructuras nacionales y la mejora del goce de los derechos económicos, sociales y culturales. Habida cuenta de sus limitados recursos, Nepal necesitaría del generoso apoyo internacional. Argelia formuló recomendaciones.

22. Egipto recordó que Nepal era un país menos adelantado, sin litoral y saliente de un conflicto, y encomió sus esfuerzos encaminados a mitigar la pobreza y mejorar la salud, la educación y la vivienda. Reconoció el papel de las mujeres en la resolución del conflicto y el cumplimiento por Nepal de sus obligaciones en virtud de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y de la Convención sobre los Derechos del Niño. Egipto formuló recomendaciones.

23. Bhután observó que Nepal estaba sufriendo una profunda transformación socioeconómica, que entrañaba el reto de consolidar la paz y la seguridad y el desarrollo socioeconómico. Bhután tomó nota de las medidas adoptadas para hacer frente a la situación y pidió a la comunidad internacional que diera muestras de buena voluntad y le brindara su apoyo sostenido. Bhután formuló recomendaciones.

24. China tomó conocimiento con satisfacción de las reformas institucionales emprendidas por el Gobierno. Celebró la constructiva participación de Nepal en la labor de varios mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas. Reconoció las graves dificultades a las que se enfrentaba el país tras diez años de conflicto y alentó a la comunidad internacional a seguir prestándole su apoyo constructivo. China formuló recomendaciones.

25. El Japón encomió los esfuerzos de Nepal por promover la democratización y la reconciliación nacional. El Japón mantenía su compromiso de seguir prestando asistencia a Nepal. Manifestó su preocupación acerca de la superación de la discriminación, de las denuncias de conducta impropia por parte de fuerzas del orden, de la trata de seres humanos y de la violencia contra las mujeres y los niños.

26. Marruecos destacó el enfoque de derechos humanos de Nepal y las consecuencias del conflicto armado. Hizo referencia a las diversas instituciones nacionales de derechos humanos. Preguntó por las medidas adoptadas en la esfera de la educación y la formación en materia de derechos humanos y por el Plan trienal provisional para la erradicación de la pobreza. Marruecos formuló recomendaciones.

27. Tailandia celebró que Nepal estuviera tratando de promover los derechos de todos los grupos vulnerables y marginados, incluidos los migrantes, los dalits, las mujeres, los niños y las personas con discapacidad. Esperaba que el recientemente creado Comité Especial de Supervisión, Integración y Rehabilitación desempeñara realmente las funciones

---

<sup>1</sup> Letonia, Bangladesh, Irlanda, México, Afganistán y República Islámica del Irán.

que anteriormente estaban a cargo de la Misión de las Naciones Unidas en Nepal. Tailandia formuló recomendaciones.

28. La República Checa se felicitó de las prioridades establecidas por Nepal, incluida la lucha contra la discriminación basada en las castas. Observó que los periodistas se enfrentaban a amenazas por parte de grupos armados, y que las defensoras de los derechos humanos y las personas que representaban a las minorías sexuales se encontraban en una situación de especial riesgo. La República Checa formuló recomendaciones.

29. El Brasil manifestó su satisfacción por el hecho de que Nepal estuviera estudiando un proyecto de ley para tipificar la tortura como delito. Preguntó acerca de los resultados prácticos de las políticas de lucha contra la trata y por la institución encargada de investigar las denuncias y prestar asistencia a las víctimas al amparo de la Ley de la violencia doméstica. El Brasil formuló recomendaciones.

30. Eslovenia reconoció la difícil transición democrática en Nepal. Preguntó si tenía intención de utilizar el proyecto de principios y directrices de las Naciones Unidas para la eliminación efectiva de la discriminación basada en el empleo y la ascendencia como marco rector de la lucha contra la discriminación. Eslovenia formuló recomendaciones.

31. Singapur observó que Nepal era un país menos adelantado y sin litoral, con etnias y culturas diversas. Tomó nota de que entre las prioridades del país figuraban la incorporación de una perspectiva de género, la inclusión y la igualdad, y celebró la eliminación de 65 disposiciones jurídicas discriminatorias en respuesta a las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. Destacó asimismo los esfuerzos encaminados a resolver los problemas de vivienda. Singapur formuló recomendaciones.

32. Hungría observó con satisfacción el compromiso de Nepal de asegurar el derecho de sus ciudadanos a la alimentación. Hungría se mostró sumamente preocupada por la cultura de impunidad con respecto a las violaciones graves de los derechos humanos. Alentó a Nepal a brindar mayor protección a los niños. Hungría formuló recomendaciones.

33. Finlandia se interesó por las medidas adoptadas por Nepal para garantizar la igualdad de acceso a la educación por parte de las niñas, los niños dalits y los niños pertenecientes a minorías étnicas, y para asegurar la aplicación en la práctica de las disposiciones de la Ley de tierras y de otros instrumentos legislativos destinados a promover la igualdad de género y social. Finlandia formuló recomendaciones.

34. Suiza manifestó su preocupación por la impunidad. Señaló que el Relator Especial sobre la cuestión de la tortura había destacado que la policía y el ejército practicaban sistemáticamente la tortura y señalado que se hacía caso omiso de las garantías judiciales. Celebró que Nepal estuviera revisando su legislación con miras a tipificar la tortura como delito. Suiza formuló recomendaciones.

35. Turquía felicitó a Nepal por sus esfuerzos encaminados a crear una sociedad democrática basada en el estado de derecho y el respeto de los derechos humanos. Señaló que era de vital importancia que la comunidad internacional y, en particular, las Naciones Unidas, siguieran prestando apoyo y asistencia al país. Turquía formuló recomendaciones.

36. España alentó a Nepal a seguir reforzando la democracia. Felicitó a Nepal por figurar entre los primeros Estados de Asia en abolir la pena de muerte y por las positivas decisiones emitidas por el Tribunal Supremo en favor de las lesbianas, los gays, los bisexuales y los transexuales, incluido el derecho a contraer matrimonio con una persona del mismo sexo. España formuló recomendaciones.

37. Austria se interesó por las medidas adoptadas para hacer frente a la discriminación y la exclusión social en relación con el género, la casta, la clase y la etnia, y preguntó cómo preveía el Gobierno exigir responsabilidades a los funcionarios públicos denunciados por practicar la tortura. Solicitó información acerca del regreso, la rehabilitación y la reintegración de los desplazados internos. Austria formuló recomendaciones.

38. Camboya celebró el compromiso de Nepal con los derechos humanos a través de sus políticas y su reforma legislativa. Agradeció la franqueza de Nepal con los mecanismos de derechos humanos y su constructiva colaboración con el ACNUDH y otras instituciones internacionales. Camboya formuló recomendaciones.

39. La India encomió a Nepal por dar prioridad a los derechos humanos y a la mitigación de la pobreza. Consideró positivos los esfuerzos del país por incorporar una perspectiva de género y promover los derechos de la mujer. Manifestó su apoyo a la consolidación del proceso de paz, mediante, entre otras cosas, el desarrollo de la capacidad. La India formuló una recomendación.

40. Palestina acogió con satisfacción el Plan de acción para los derechos humanos aprobado por Nepal y la integración de programas de derechos humanos en sus planes de desarrollo. Destacó la Comisión Nacional de la Mujer y celebró la inclusión de las cuestiones de género en el proceso de desarrollo. Palestina formuló una recomendación.

41. Bahrein se felicitó por los esfuerzos de Nepal por ofrecer servicios gratuitos de atención primaria de la salud y por el notable descenso de la mortalidad materna, y preguntó por los servicios que se prestaban a las personas con discapacidad. Encomió los esfuerzos destinados a proteger los derechos de la mujer y preguntó qué medidas se habían adoptado para promover el papel de esta en la sociedad.

42. La Federación de Rusia tomó nota con satisfacción de los esfuerzos de Nepal por llevar a cabo cambios políticos y socioeconómicos. Felicitó a Nepal por su activa interacción con los organismos de derechos humanos de las Naciones Unidas y el ACNUDH. La Federación de Rusia reconoció los graves problemas a los que se enfrentaba Nepal, dada su condición de país menos adelantado. La Federación de Rusia formuló recomendaciones.

43. Respondiendo a las preguntas, la delegación se mostró alentada por las intervenciones y agradeció el reconocimiento de los logros. Nepal indicó que había tomado una serie de medidas normativas, jurídicas e institucionales con el fin de asegurar una mejor protección de los derechos de la población. Esas medidas se habían adoptado aplicando un enfoque holístico y basado en los derechos. Nepal también había introducido mejoras significativas en las actividades encaminadas a alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Destacó los logros y los problemas en el ámbito social, incluidas las esferas de la mitigación de la pobreza y la educación.

44. Respondiendo a las preguntas sobre la igualdad y la no discriminación, Nepal informó acerca de las estrategias establecidas para afrontar esas cuestiones.

45. Asimismo, se refirió a los planes de acción y los programas destinados a reprimir la trata, incluida la trata de niños.

46. Informó acerca de los programas y planes de prevención elaborados recientemente para atender a los problemas de salud de las personas con discapacidad.

47. Nepal había ratificado varios instrumentos internacionales y contraído compromisos voluntarios en la esfera de los derechos humanos. El Parlamento estaba estudiando la posibilidad de ratificar la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus dos Protocolos. Asimismo, estaba redactando la legislación necesaria para aprobar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. También se

estaba llevando a cabo la labor de fondo para adherirse a otros tratados, en particular la Convención sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, y los Protocolos de Palermo.

48. Refiriéndose a las cuestiones relativas a los tratados, Nepal indicó que la adhesión a los instrumentos internacionales brindaría también la oportunidad de introducir las reformas jurídicas e institucionales necesarias. Asegurar la aplicación efectiva de los tratados internacionales era tan importante como ratificarlos. Nepal reiteró que seguiría contrayendo compromisos en el marco de tratados internacionales oportunamente y en la medida en que fuera necesario, cuando lo permitieran las infraestructuras disponibles y las circunstancias.

49. Refiriéndose a la cooperación con los mecanismos de las Naciones Unidas, Nepal indicó que los informes periódicos que debían presentarse en virtud del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y el Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) estaban siendo examinados por el Consejo de Ministros. Señaló que siempre se había respondido a las comunicaciones de los titulares de mandatos, a pesar de las dificultades existentes. Nepal había recibido la visita de varios titulares de mandatos y valorado sus recomendaciones, que habían sido incorporadas en sus medidas normativas, jurídicas e institucionales. Aunque seguía abierto a recibir visitas de los titulares de mandatos, como sabía la comunidad internacional, en la actualidad se encontraba inmerso en la ingente tarea de institucionalizar la paz y aprobar una nueva constitución. Celebraría poder acoger a los titulares de mandatos en un futuro próximo, cuando fuera oportuno.

50. Nepal estaba redactando una constitución democrática, de carácter incluyente y que garantizara todos los derechos humanos. El Comité Constitucional y otros comités temáticos ya habían presentado sus informes al Presidente de la Asamblea Constitutiva. Algunas de las cuestiones pendientes eran sumamente delicadas, pero se esperaba que el consenso nacional permitiera resolverlas.

51. Nepal indicó que estaba plenamente decidido a establecer la supremacía constitucional y a garantizar el estado de derecho, la buena gobernanza y los derechos humanos, así como a llevar a buen puerto el proceso de paz, eliminando la inseguridad y afrontando la impunidad. Afrontar la impunidad requería que se encarara el pasado y se salvaguardara el estado de derecho en el presente. Nepal estaba dispuesto a trabajar en ambos frentes.

52. Para hacer frente a las presuntas violaciones de los derechos humanos ocurridas en el pasado se habían presentado al Parlamento dos proyectos de ley relativos al establecimiento de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación y de la Comisión de Investigación de las Desapariciones.

53. Acabar con la impunidad exigía medidas firmes en materia de seguridad y aplicación de la ley. Desde 2009 se aplicaba el Programa especial para hacer realidad la paz y la seguridad, el fin de la impunidad y la defensa de los derechos humanos, junto con un código de conducta destinado a proteger los derechos humanos y mejorar la situación en relación con la ley y el orden.

54. Respondiendo a las preguntas sobre la Comisión Nacional de Derechos Humanos, la delegación señaló que se trataba de una institución autónoma a todos los niveles, incluido el financiero. La selección del personal administrativo se llevaba a cabo mediante un proceso competitivo a cargo de la Comisión de Administración Pública. La Comisión Nacional de Derechos Humanos podía nombrar a sus propios expertos. El Consejo Constitucional era el encargado de nombrar al presidente y a los miembros de la Comisión. El Consejo había dispuesto una representación equilibrada del poder ejecutivo, el poder legislativo y el poder



judicial, que incluía al jefe de la oposición parlamentaria. El representante del ejecutivo tenía un voto. Se habían formulado preguntas acerca del cumplimiento de los Principios de París sobre la base de un proyecto de ley. La legislación vigente estaba en plena conformidad con esos Principios. La delegación consideraba prematuro poner en cuestión la eficacia de la institución sobre la base de un proyecto de ley que todavía se estaba examinando.

55. Por lo que respectaba a las preguntas sobre los refugiados y los apátridas, a pesar de no ser parte en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 ni en su Protocolo de 1967, Nepal había acogido por razones humanitarias a más de 100.000 refugiados de Bhután. Al igual que él había respetado los derechos de los refugiados, todos los que vivían en su territorio tenían que respetar la legislación nacional.

56. Refiriéndose a los grupos armados, el Gobierno mantenía abierto el diálogo con varios grupos de la oposición de carácter político. Se habían alcanzado acuerdos para la solución pacífica de diferencias con 22 de esos grupos. El Gobierno había establecido una clara distinción entre las facciones políticas y los grupos delictivos, y hacía frente a estos últimos por medio de las medidas de orden público adecuadas.

57. La República de Moldova alentó a Nepal a seguir esforzándose por establecer el estado de derecho. Señaló que, en los campamentos de refugiados, eran motivos de preocupación los malos tratos, la violencia sexual y el hecho de que no se registraran los nacimientos. Preguntó por las medidas adoptadas para proteger a los refugiados, los solicitantes de asilo y los desplazados internos. La República de Moldova formuló recomendaciones.

58. Filipinas encomió a Nepal por hacer de los derechos humanos el eje central de sus planes nacionales de desarrollo. El incremento de la participación femenina en el Parlamento suponía un logro notable. Declaró que era esencial del apoyo de la comunidad internacional. Filipinas formuló recomendaciones.

59. El Canadá instó a Nepal a aprobar la Ley sobre la eliminación de la intocabilidad y la discriminación basada en la casta y el castigo de los delitos conexos. También lo alentó a asegurar la investigación efectiva de todas las denuncias de acoso a periodistas y a poner fin a las detenciones preventivas sin cargos ni juicio. El Canadá formuló recomendaciones.

60. La República de Corea celebró las mejoras de Nepal en la esfera de los derechos humanos y encomió sus esfuerzos por mejorar la situación de los grupos vulnerables. Acogió con satisfacción las medidas destinadas a indemnizar a las víctimas de violaciones de los derechos humanos, así como la creación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. La República de Corea formuló recomendaciones.

61. Indonesia señaló que la violencia doméstica y la trata de seres humanos seguían siendo cuestiones acuciantes y apoyó las recomendaciones relativas a la ampliación de la legislación y la aplicación más estricta de las leyes en vigor en esos ámbitos. Manifestó la esperanza de que la cooperación de Nepal con los mecanismos y órganos internacionales de derechos humanos se intensificara y diera fruto. Indonesia formuló una recomendación.

62. Azerbaiyán felicitó a Nepal por el establecimiento de la paz y por las medidas adoptadas para promover los derechos de la mujer. Reconoció las dificultades a las que se enfrentaba el país como consecuencia del prolongado conflicto armado. Azerbaiyán se interesó por los progresos en la preparación de una política nacional para la infancia y formuló recomendaciones.

63. La República Democrática Popular Lao expresó su satisfacción por que Nepal hubiera conseguido alcanzar la estabilidad política y el desarrollo económico y por la prioridad que el país otorgaba a los derechos humanos. Destacó la necesidad de que la

comunidad internacional le siguiera prestando apoyo. La República Democrática Popular Lao formuló recomendaciones.

64. Francia se mostró preocupada por las violaciones de la libertad de expresión, de asociación y de información en Nepal, especialmente contra periodistas y defensores de los derechos humanos. Observó con satisfacción el establecimiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Francia formuló recomendaciones.

65. Malasia celebró la aprobación del Plan trienal provisional de Nepal, centrado en la mitigación de la pobreza y los derechos humanos. En su opinión, se podía hacer más para mejorar y salvaguardar los derechos humanos, en particular los de los pueblos indígenas, las minorías étnicas y otros grupos marginados y vulnerables de la sociedad. Malasia formuló recomendaciones.

66. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte encomió el papel del Tribunal Supremo en la protección de los derechos humanos. Manifestó su preocupación por la impunidad y se interesó por la legislación relativa a las desapariciones forzadas; el establecimiento de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación y la Comisión de Investigación de las Desapariciones; y el enjuiciamiento de los autores de violaciones de los derechos humanos. El Reino Unido formuló recomendaciones.

67. Alemania preguntó por los planes de Nepal para mejorar el marco legislativo y luchar contra las prácticas discriminatorias; la aprobación de la ley general sobre la violencia contra la mujer; y la tipificación como delito de la tortura y la mejora y la aplicación del estado de derecho. Alemania formuló recomendaciones.

68. Eslovaquia felicitó a Nepal por haber ratificado diversos instrumentos internacionales de derechos humanos, por colaborar con el ACNUDH y por haber establecido una Comisión Nacional de Derechos Humanos de categoría "A". Eslovaquia destacó la persistencia de la discriminación y la exclusión social en relación con el género, la casta, la clase, la etnia, la discapacidad y el lugar de residencia. Eslovaquia formuló recomendaciones.

69. La Arabia Saudita se refirió a los logros en el ámbito del desarrollo legislativo e institucional. Señaló que desde 2005 Nepal contaba con una oficina del ACNUDH en el país y colaboraba estrechamente con los procedimientos especiales. Tomó nota de la aprobación de un plan para promover una cultura de derechos humanos. La Arabia Saudita formuló recomendaciones.

70. Los Estados Unidos de América hicieron referencia a los firmes compromisos de proteger a los grupos de población vulnerables, incluida la abstención de expulsar por la fuerza a los solicitantes de asilo, y de poner fin a la violencia contra la mujer. Expresaron su preocupación por el sistema judicial, la rendición de cuentas por violaciones de los derechos humanos y la tolerancia frente a la intimidación y la explotación de la mano de obra. Los Estados Unidos de América formularon recomendaciones.

71. Polonia celebró el establecimiento de diversos órganos encargados de la defensa de los derechos humanos, pero señaló los problemas a los que se enfrentaban en la práctica. Se interesó por las medidas adoptadas para mejorar la situación de las mujeres, los niños, los dalits y las comunidades étnicas y lingüísticas. Polonia formuló recomendaciones.

72. Maldivas felicitó a Nepal por las medidas adoptadas para mejorar la vida de su población. Destacó las libertades fundamentales que se consagraban en la Constitución provisional. Subrayó la falta de recursos y de capacidad de los países menos adelantados y señaló que los socios internacionales de Nepal debían seguir prestándole su colaboración. Maldivas formuló recomendaciones.

73. El Pakistán observó el papel que desempeñaban un poder judicial independiente y una Comisión Nacional de Derechos Humanos de categoría "A". Celebró la prioridad otorgada a la erradicación de la pobreza y el proceso encaminado a abolir las leyes y las prácticas discriminatorias. El Pakistán observó las limitaciones y los problemas a los que se enfrentaba Nepal y formuló recomendaciones.

74. Italia manifestó su satisfacción por la abolición de la pena de muerte y el establecimiento del Plan Nacional de Acción sobre la mujer, la paz y la seguridad. Expresó su inquietud por las ejecuciones arbitrarias cometidas durante el conflicto y por los obstáculos a la libertad de expresión, principalmente como consecuencia del sistema de castas. Italia formuló recomendaciones.

75. Sri Lanka felicitó a Nepal por su Constitución provisional. Observó los progresos logrados, también en el ámbito de la mitigación de la pobreza. Alentó a Nepal a adoptar políticas para promover el desarrollo económico y para aprobar y aplicar, en un futuro próximo, el proyecto de ley sobre la enseñanza básica obligatoria. Sri Lanka formuló una recomendación.

76. Chile observó la voluntad de Nepal de asegurar la protección de los derechos humanos a pesar de los incidentes ocurridos después de la introducción de reformas tras el conflicto. Señaló que Nepal había puesto en marcha la creación de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación y de la Comisión de Investigación de las Desapariciones, y la aprobación de una nueva constitución. Chile formuló recomendaciones.

77. Nueva Zelandia planteó la cuestión de la impunidad y manifestó su preocupación por el pequeño número de mujeres en la judicatura de Nepal. Reconoció que se habían reducido los incidentes de tortura, pero señaló que seguían dándose casos. Celebró que Nepal hubiese ratificado la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo facultativo. Nueva Zelandia formuló recomendaciones.

78. Los Países Bajos destacaron que Nepal había ratificado varios tratados de derechos humanos. Le preocupaban la impunidad y la falta de progresos en el establecimiento de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación y la Comisión de Investigación de las Desapariciones, así como la situación de los refugiados y la trata. Los Países Bajos formularon recomendaciones.

79. El Yemen destacó los logros de Nepal y preguntó si había tropezado con nuevos problemas en relación con las medidas adoptadas recientemente para promover y proteger los derechos humanos, y si seguía requiriendo la cooperación internacional de los órganos y mecanismos de derechos humanos pertinentes. El Yemen formuló una recomendación.

80. Dinamarca insistió en la importancia de poner fin a la impunidad y de exigir responsabilidades a las personas pertenecientes a los dos bandos del conflicto que hubieran cometido violaciones de los derechos humanos. Celebró que Nepal hubiera ratificado la Convención contra la Tortura, pero observó que el uso de la tortura seguía siendo generalizado, especialmente durante la custodia policial. Dinamarca formuló recomendaciones.

81. Noruega expresó su satisfacción por las medidas adoptadas con miras a hacer más incluyente la sociedad nepalesa, reiteró su compromiso de seguir prestando asistencia al sector de la educación de Nepal, e indicó que la aprobación de la nueva constitución en los plazos previstos representaría un paso importante. Noruega formuló recomendaciones.

82. Cuba observó que Nepal sufría las consecuencias de un orden económico internacional injusto y de la crisis. Destacó que las políticas y los planes de desarrollo de Nepal incluían un componente de derechos humanos, y subrayó las medidas destinadas a reducir la pobreza y la prioridad otorgada a los derechos de las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad. Cuba formuló recomendaciones.

83. Suecia observó que se producían casos de brutalidad policial y torturas y detenciones irregulares, y que había personas ingresadas en prisión, a menudo en condiciones deficientes, sin que se hubieran presentado cargos en su contra. Señaló que la discriminación por motivos de género, casta, clase, etnia, discapacidad y lugar de residencia seguía planteando graves obstáculos al disfrute de los derechos humanos. Suecia formuló recomendaciones.

84. Viet Nam celebró el enfoque de Nepal respecto de la promoción y la protección de los derechos humanos por considerarlo una garantía para la paz, la seguridad y la reconciliación nacional. Felicitó a Nepal por sus importantes logros en las esferas de la mitigación de la pobreza, los servicios gratuitos de atención primaria de la salud y la enseñanza básica. Viet Nam formuló recomendaciones.

85. Australia instó a todas las partes a aplicar los compromisos contraídos en el marco del Acuerdo de Paz. Pidió que se establecieran la Comisión de Investigación de las Desapariciones y la Comisión de la Verdad y la Reconciliación, y que se investigaran las denuncias de violaciones de los derechos humanos. Acogió con satisfacción el compromiso de Nepal de poner fin a la violencia de género. Australia formuló recomendaciones.

86. La Argentina se felicitó de las medidas adoptadas por el Gobierno de Nepal para asegurar la inclusión social de su población. La Argentina formuló recomendaciones.

87. El Estado Plurinacional de Bolivia observó que la Asamblea Legislativa incluía a mujeres, dalits e indígenas. Destacó la estrategia de lucha contra la pobreza basada en la reforma estructural. Celebró el establecimiento de las Comisiones Nacionales de Derechos Humanos, la Mujer y los Dalits. El Estado Plurinacional de Bolivia formuló recomendaciones.

88. La Santa Sede reconoció las dificultades derivadas del conflicto armado, que había durado una década, y acogió con satisfacción el proceso de democratización de Nepal. Lo alentó a incorporar plenamente en su nueva constitución y sus nuevas leyes los tratados internacionales que había ratificado. La Santa Sede formuló recomendaciones.

89. Respondiendo a preguntas y observaciones adicionales, la delegación reiteró que los proyectos de ley sobre la verdad y la reconciliación y sobre las desapariciones se habían presentado al Parlamento. Aclaró que esos proyectos de ley no concedían una amnistía en los casos de violaciones graves de los derechos humanos e indicó que el Gobierno estaba tratando de que se aprobaran lo antes posible.

90. Los cuerpos de seguridad, incluido el ejército de Nepal, estaban firmemente comprometidos con el respeto y el apoyo a la protección de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario. Los incidentes aislados y no intencionados de violaciones de los derechos humanos y el derecho humanitario que pudieran producirse no respondían a una política preestablecida. Esa institución aplicaba estrictamente una política de tolerancia cero ante todos los tipos de violación de los derechos humanos. El ejército de Nepal era una institución disciplinada y profesional que apoyaba la transformación democrática.

91. Desde 2005 Nepal había establecido un mecanismo de investigación de los antecedentes, que se aplicaba rigurosamente tanto en el ejército como en la policía en relación con el nombramiento de personal para las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas.

92. Refiriéndose a la cuestión de los refugiados tibetanos, Nepal señaló que no permitía que su territorio fuera utilizado contra los países vecinos ni contra ningún otro país. A cualquier persona que violara las leyes de inmigración u otras leyes se le aplicaban las disposiciones de la legislación nacional. No se llevaban a cabo deportaciones forzadas.

93. Nepal se refirió a las dos principales tareas pendientes en el marco del proceso de paz. El 22 de enero de 2011 el mando y el control de los combatientes maoístas se había transferido a un Comité Especial dotado del mandato constitucional correspondiente, que se encargaría de la supervisión, la integración y la rehabilitación de los antiguos combatientes. Se trataba de un paso fundamental para la culminación del proceso de paz. El Gobierno había adoptado medidas eficaces con respecto a los mecanismos de supervisión. Los órganos y las instituciones de investigación establecidos por el ejército y la policía de Nepal también habían contribuido en gran medida a la lucha contra la impunidad. Las investigaciones realizadas por esos órganos complementaban las de las instituciones nacionales de derechos humanos, incluida la Comisión Nacional de Derechos Humanos y la Comisión de la Mujer. Cabía destacar que la supervisión judicial había demostrado ser un instrumento eficaz de promoción y protección de los derechos humanos.

94. Nepal informó también acerca de las indemnizaciones y los paquetes de socorro distribuidos a las víctimas del conflicto y a los familiares afectados.

95. La delegación se refirió también a las diversas leyes y reglamentos de protección del niño y a los mecanismos de atención a la infancia, incluidos los existentes a nivel de las aldeas y de los distritos.

96. La Constitución contenía varias disposiciones contra la discriminación basada en las castas y la intocabilidad. Nepal había preparado un proyecto de ley sobre la discriminación basada en las castas y su castigo, y otro sobre la Comisión Nacional de los Dalits, que debía convertirse en órgano oficial. El Parlamento tenía actualmente ante sí ambos proyectos de ley.

97. Nepal se había comprometido a promover los derechos de las minorías, incluidas las minorías de género. Aplicaba la política de reconocer la identidad de las minorías de género y se esforzaba por aplicar en la práctica todas las leyes pertinentes, que prohibían la discriminación por cualquier motivo. Cualquier persona tenía derecho a obtener la ciudadanía y una identidad, independientemente del género, de conformidad con la política de igualdad de derechos.

98. En relación con el Convenio N° 169 de la OIT, Nepal señaló que 218 de los 601 miembros de la Asamblea Constituyente eran indígenas, lo que ponía de manifiesto los resultados positivos de las políticas y programas que se aplicaban en ese ámbito.

99. La igualdad estaba garantizada en los programas y servicios de salud. Sin embargo, los progresos habían sido desiguales. Las disparidades habían disminuido en unas zonas, pero la geografía de Nepal suponía un grave problema a la hora de hacer llegar a todos los servicios de atención de la salud.

100. Respondiendo a otras preguntas, la delegación señaló que el Gobierno finalizaría en breve los proyectos de códigos civil y penal, de ley de condenas, y de códigos de procedimiento civil y penal, que contenían algunas disposiciones directamente relacionadas con la aplicación de diversos tratados de derechos humanos.

101. Nepal no toleraba ninguna forma de tortura. En el país no existía una práctica sistemática de la tortura. Se disponía de suficientes salvaguardias constitucionales y jurídicas para prevenir la tortura y, además, se estaba examinando activamente la posibilidad de preparar un proyecto de ley especial destinado a incorporar las disposiciones de la Convención contra la Tortura.

102. Nepal consideraba que la aplicación efectiva y oportuna de las recomendaciones de las instituciones nacionales de derechos humanos era un medio eficaz de asegurar la protección de los derechos humanos, y estaba tomando las medidas necesarias para establecer un mecanismo de seguimiento.

103. Para concluir, Nepal dio las gracias a las delegaciones por su constructivo apoyo a la transformación democrática y al proceso de paz en curso.

104. Nepal esperaba que se prestara mayor apoyo a sus esfuerzos en el proceso de reconstrucción y rehabilitación después del conflicto con miras a respaldar la institucionalización de las actividades de consolidación de la paz, a crear una red nacional de instituciones democráticas y a acelerar la transformación socioeconómica dentro de un marco democrático a fin de crear un entorno propicio para que la población pudiera gozar de los derechos humanos.

105. Nepal reiteró su compromiso con la democracia y los derechos humanos, y apreció la buena voluntad y el apoyo de los amigos, con los que esperaba seguir colaborando.

## II. Conclusiones y/o recomendaciones

106. Las recomendaciones formuladas en el transcurso del debate interactivo que figuran a continuación han sido examinadas por Nepal y cuentan con su apoyo:

106.1 Apoyar plenamente a la Asamblea Constituyente para que pueda cumplir satisfactoriamente su mandato de redactar una nueva constitución para mayo de 2011, teniendo debidamente en cuenta las opiniones de los diferentes grupos que componen la sociedad nepalesa (República de Corea); garantizar la plena participación de los grupos étnicos y las castas en el proceso constitucional, particularmente en la Asamblea Constituyente (Polonia); acelerar la elaboración de una nueva constitución (Egipto); elaborar una nueva constitución y emprender una reestructuración democrática, integradora y progresiva del Estado (China); completar la nueva constitución dentro del plazo previsto y tomar en consideración que, para lograr una coexistencia pacífica, el texto debe incluir y expresar claramente el derecho de todos los ciudadanos a la libertad de religión, de conformidad con las normas internacionales (Santa Sede); velar por que la nueva constitución garantice plenamente el derecho a la libertad de religión o de creencias y el derecho a la igualdad y la no discriminación conforme a las normas internacionales (Italia);

106.2 Garantizar que la nueva constitución en proceso de redacción y la legislación nacional respeten los instrumentos internacionales de derechos humanos a los que se adhirió Nepal (Francia); continuar el proceso de armonización de la legislación nacional con las normas internacionales (Azerbaián); revisar su marco jurídico para mejorar la protección y la promoción de los derechos de la mujer (Eslovaquia);

106.3 En el marco de la reforma del Código Penal y del Código de Procedimiento Penal, respetar la totalidad de las disposiciones de la Convención contra la Tortura (Suiza); tipificar la tortura como delito (Dinamarca); aprobar leyes específicas en el derecho interno para penalizar el delito de tortura conforme a los requisitos de la Convención contra la Tortura (Reino Unido); tipificar la tortura y las desapariciones forzadas como delitos de conformidad con las normas internacionales (Eslovenia);

106.4 Promulgar una legislación amplia y aplicar con más rigor las leyes existentes en los ámbitos de la violencia contra la mujer en el hogar y la trata de personas (Indonesia);

106.5 Aprobar leyes que garanticen la igualdad de derechos de ciudadanía para los miembros de la comunidad de lesbianas, gays, bisexuales, transexuales e intersexuales, en consonancia con los derechos enumerados en la sentencia

dictada por el Tribunal Supremo de Nepal en 2008 (Estados Unidos de América);

106.6 Consolidar la infraestructura nacional de derechos humanos (Egipto);

106.7 Fortalecer la Comisión Nacional de Derechos Humanos para que pueda mantener su acreditación de categoría "A" (India);

106.8 Seguir promoviendo la labor de las comisiones nacionales para la mujer y para los dalits, aumentando los recursos que les permiten trabajar con eficacia (Estado Plurinacional de Bolivia);

106.9 Aumentar los recursos destinados a la aplicación del Plan de Acción Nacional para la infancia aprobado para el período 2005-2015 (Argelia); destinar suficientes recursos a la aplicación efectiva del Plan de Acción Nacional para la infancia (Eslovaquia);

106.10 Seguir solicitando asistencia para el fomento de la capacidad y asistencia técnica para proseguir sus planes de desarrollo y promoción de los derechos humanos (Filipinas); aplicar efectivamente el Plan de Acción para los derechos humanos y otros planes de acción nacionales, especialmente los relativos a la eliminación de la discriminación contra la mujer y a los derechos de las personas con discapacidad (China); aplicar plenamente su Plan de Acción Nacional para los derechos humanos y sus planes de acción para aplicar diversas convenciones y tratados de derechos humanos (Federación de Rusia);

106.11 Seguir reforzando su planteamiento integral y polifacético de la promoción y protección de las libertades y los derechos humanos (Sri Lanka);

106.12 Continuar su labor de fortalecimiento de las políticas y los programas sobre los derechos humanos en todos los ámbitos y garantizar la inclusión de la enseñanza de los derechos humanos en los programas escolares de todo el país (Arabia Saudita);

106.13 Diseñar y aplicar programas para velar por el respeto y la protección de los derechos de las mujeres y los niños, en particular la rehabilitación de las mujeres, los niños y las familias afectadas por el conflicto (Egipto);

106.14 Seguir mejorando las medidas de protección de los derechos humanos de los niños, las mujeres y otros grupos vulnerables (Filipinas);

106.15 Compartir con otros países experiencias y buenas prácticas en materia de desarrollo y protección de los derechos humanos (República Democrática Popular Lao);

106.16 Consolidar todos los logros obtenidos durante el período de transformación política, especialmente en el ámbito de los derechos humanos (Viet Nam);

106.17 Aumentar la concienciación y los conocimientos sobre los derechos humanos entre la población a través de la educación, prestando especial atención a los grupos sociales más vulnerables, para garantizar su pleno disfrute de todos los derechos humanos, en particular los derechos económicos y sociales (Viet Nam);

106.18 Dar prioridad a la conclusión satisfactoria del proceso de paz, haciendo todo lo posible por centrarlo en los derechos humanos como base sólida para el futuro del país (Santa Sede); tratar de mejorar la cooperación internacional para solventar la falta de capacidad humana y recursos financieros en el proceso de paz y en la reconstrucción después del conflicto (Viet Nam); solicitar

el apoyo de la comunidad internacional para institucionalizar firmemente las actividades de consolidación de la paz de Nepal (Pakistán); continuar sus esfuerzos de reconciliación nacional (Singapur); seguir esforzándose por poner fin a la inestabilidad política del país (Bhután); seguir reforzando la experiencia democrática que ha iniciado (Yemen);

106.19 Seguir esforzándose por aplicar las recomendaciones de los órganos de tratados (Japón);

106.20 Continuar cooperando con las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales para fortalecer los derechos humanos en Nepal (República Democrática Popular Lao);

106.21 Intensificar los esfuerzos para resolver el difícil problema de la discriminación por razón de religión, sexo, raza u otros factores (Japón); seguir esforzándose para eliminar la discriminación por motivos de religión, raza o sexo en la ley y en la práctica (Pakistán); proseguir los esfuerzos para eliminar la discriminación y la exclusión social por razones de sexo, casta, clase, grupo étnico, discapacidad o lugar de residencia, a fin de garantizar el respeto de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales (Argentina);

106.22 Proseguir los esfuerzos por garantizar la igualdad de género (Singapur); continuar sus actividades de promoción y protección de los derechos humanos y seguir promoviendo el papel de la mujer en la sociedad para garantizar una vida digna a sus ciudadanos sobre la base de la viabilidad, el desarrollo, la protección y la participación (Palestina);

106.23 Adoptar medidas para garantizar la ausencia de discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género, incluso en las leyes civiles y penales propuestas (Nueva Zelanda); acatar plenamente la sentencia del Tribunal Supremo relativa a las minorías sexuales y de género (Noruega);

106.24 Eliminar todas las formas de discriminación y aprobar el proyecto de ley sobre la eliminación de la intocabilidad y la discriminación basada en la casta (Dinamarca); seguir esforzándose por erradicar todas las formas de discriminación cumpliendo los compromisos que adquirió en virtud de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (Estado Plurinacional de Bolivia); aunque se aprecia que entre las prioridades del Gobierno figure la lucha contra la discriminación basada en la casta, velar por que esta política también sea plenamente aplicada por las autoridades locales de las zonas rurales y remotas (República Checa);

106.25 Aplicar de inmediato todas las recomendaciones de la Comisión Nacional de Derechos Humanos relativas a las actuaciones judiciales y/o administrativas contra presuntos violadores de los derechos humanos (Canadá);

106.26 Adoptar medidas concretas para garantizar la seguridad de los defensores de los derechos humanos, incluidos los periodistas (República Checa);

106.27 Garantizar que todos los soldados del ejército maoísta declarados no aptos por ser menores de edad tengan pleno acceso a los programas de rehabilitación y velar por que los niños no se vean expuestos a las actividades violentas de los partidos políticos ni obligados a participar en ellas (Austria);



106.28 Adoptar medidas efectivas para garantizar la protección de las víctimas de la violencia de género, investigar debidamente las denuncias y velar por que los autores sean enjuiciados y sancionados (España);

106.29 Seguir trabajando intensamente para eliminar la violencia contra la mujer y aumentar su participación en los procesos de adopción de decisiones políticas y administrativas (Azerbaián);

106.30 Reforzar las medidas para erradicar el maltrato infantil y la explotación sexual de los niños (Azerbaián);

106.31 Reforzar la aplicación de la Ley de lucha contra la trata y el transporte de personas, de 2007, y su Reglamento de 2008 (Bhután); seguir reforzando la aplicación de la ley y el sistema judicial con el fin de luchar contra la impunidad, prevenir la violencia doméstica y proteger a las mujeres y los niños de la trata y la explotación física y sexual (Malasia); luchar contra la trata de personas y la prostitución forzada, en especial la de niños (Alemania); luchar contra la trata de personas, enjuiciar a los tratantes y proporcionar protección e indemnización a las víctimas (Países Bajos);

106.32 Reforzar la aplicación de la Ley de regulación y prohibición del trabajo infantil, de 1999 (Bhután);

106.33 Depurar responsabilidades por las violaciones de derechos humanos cometidas durante la época del conflicto mediante el establecimiento de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación y la Comisión de Investigación de las Desapariciones, tal como se había acordado en el Acuerdo General de Paz (Estados Unidos de América);

106.34 Establecer la Comisión de la Verdad y la Reconciliación y la Comisión de Investigación de las Desapariciones, según lo estipulado en el Acuerdo General de Paz de 2006 (Australia); garantizar que la Comisión de la Verdad y la Reconciliación y la Comisión de Investigación de las Desapariciones estén en funcionamiento lo antes posible y que no haya amnistía para las violaciones graves de los derechos humanos (Suiza); acelerar la creación de una Comisión de la Verdad y la Reconciliación (República de Corea); establecer una Comisión de la Verdad y la Reconciliación independiente y adoptar medidas inmediatas para determinar el paradero de las personas desaparecidas y garantizar indemnizaciones a las víctimas, incluidos los familiares de los desaparecidos (Suecia); tomar las medidas necesarias para establecer la Comisión de la Verdad y la Reconciliación y la Comisión de Investigación de las Desapariciones, puesto que la falta de reacción ante las violaciones de los derechos humanos socava el respeto del estado de derecho (República Checa); establecer sin más dilación la Comisión de la Verdad y la Reconciliación y la Comisión de Investigación de las Desapariciones y garantizar su independencia frente a las injerencias políticas (Dinamarca); establecer una Comisión de la Verdad y la Reconciliación y una Comisión de Investigación de las Desapariciones que respeten plenamente las normas internacionales (Países Bajos);

106.35 Velar por que los autores de violaciones de los derechos humanos, cometidas tanto en el pasado como en el presente, sean procesados en juicios que cumplan las normas internacionales de imparcialidad (Suecia);

106.36 Seguir esforzándose por esclarecer los delitos perpetrados durante el conflicto armado, en particular los relativos a desapariciones forzadas y ejecuciones extrajudiciales, y enjuiciar a los responsables (Argentina);

106.37 Tratar de eliminar los obstáculos con que tropiezan las víctimas para acceder a la justicia (República de Corea);

106.38 Garantizar que todas las sentencias del poder judicial relativas a los presuntos responsables de graves violaciones de los derechos humanos cometidas durante el conflicto y después de él sean plenamente acatadas por todos los agentes institucionales concernidos, en particular por el ejército y la policía (Francia); combatir la impunidad investigando las violaciones de derechos humanos y los abusos cometidos por agentes estatales y no estatales durante el conflicto y después de él, enjuiciando a los presuntos autores y aplicando las sentencias judiciales, incluidas las relativas al ejército de Nepal, y poniendo fin a las injerencias políticas (Reino Unido);

106.39 Aplicar medidas para alentar a las mujeres a cursar estudios jurídicos y facilitar su ingreso en la judicatura (Nueva Zelanda);

106.40 Proteger a los ciudadanos de la explotación laboral dentro y fuera del país mediante la mejora de la reglamentación y la supervisión de las prácticas laborales (Estados Unidos de América);

106.41 Intensificar los esfuerzos para proporcionar servicios básicos a las comunidades o grupos vulnerables o marginados, en particular la prestación de servicios de salud y educación de calidad y la creación de más oportunidades de empleo (Myanmar);

106.42 Pedir a la comunidad internacional que fomente el actual nivel de desarrollo de Nepal y facilite la asistencia necesaria para fortalecer su capacidad de resolver sus problemas por sí mismo (Myanmar);

106.43 Intensificar los esfuerzos para reducir la pobreza, en particular la pobreza rural (Argelia); redoblar los esfuerzos en el área de la lucha contra la pobreza para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio y solicitar la asistencia financiera y técnica necesaria para lograrlo (Marruecos); seguir aplicando las medidas económicas necesarias para erradicar la pobreza y permitir a toda la población de Nepal vivir con dignidad (Estado Plurinacional de Bolivia);

106.44 Proseguir los esfuerzos para lograr un desarrollo socioeconómico equitativo y encarar el alivio de la pobreza a través de su objetivo general y de conformidad con sus políticas y su plan de acción vigentes, con el apoyo de la comunidad internacional, para alcanzar las metas de los ODM (Camboya);

106.45 Continuar el proceso de transformación socioeconómica y política que también implica la redacción de una nueva Constitución (Azerbaiyán); seguir aplicando las estrategias y los planes nacionales de desarrollo socioeconómico (Cuba); acelerar los esfuerzos para reducir la pobreza y el desempleo en el país y recabar una mayor cooperación internacional para hacer frente a las amenazas del cambio climático (Azerbaiyán); proseguir los esfuerzos para erradicar la pobreza y garantizar el desarrollo sostenible (Federación de Rusia);

106.46 Intensificar los esfuerzos para satisfacer de manera efectiva los derechos económicos, sociales y culturales de los grupos marginados y vulnerables, asegurándose de que tienen suficiente acceso a la alimentación, la salud, la educación y un empleo justo (Malasia); redoblar los esfuerzos para promover y proteger los derechos de los grupos vulnerables, como los niños, las mujeres, las personas con discapacidad y los ancianos (Cuba);

- 106.47 Seguir esforzándose, por medio de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y otros foros, para recordar a la comunidad internacional, especialmente a los países desarrollados y otros Estados emisores de gases de efecto invernadero, su obligación de proteger y promover los derechos humanos en Nepal reduciendo sus emisiones hasta niveles seguros (Maldivas);
- 106.48 Seguir adoptando las medidas adecuadas para reducir las disparidades entre ricos y pobres. La comunidad internacional también debe estar a la altura de las circunstancias y ayudar a Nepal en sus esfuerzos (Pakistán);
- 106.49 Mejorar la seguridad alimentaria de los grupos vulnerables, particularmente los pueblos indígenas, los antiguos trabajadores en régimen de servidumbre, los dalits, los musulmanes, las personas con discapacidad y las infectadas con el VIH/SIDA (Hungría);
- 106.50 Ampliar sus programas de comedores escolares y utilizar alimentos de origen local (Brasil);
- 106.51 Seguir aplicando y mejorando los programas de vivienda, que parecen haber dado buenos resultados (Singapur);
- 106.52 Proseguir los esfuerzos para garantizar la enseñanza primaria gratuita y obligatoria para todos los niños (Noruega); seguir aplicando programas y medidas para el disfrute del derecho a la educación y a la salud (Cuba);
- 106.53 Garantizar que todas las niñas, los niños dalits y los que pertenecen a minorías étnicas tengan acceso a una educación de calidad en igualdad de condiciones (Finlandia);
- 106.54 Tratar de llegar a los padres y los grupos de padres para promover la igualdad de acceso a la educación y la participación en las instituciones locales para sus hijos, y alentar a los padres a apreciar el valor de la educación y los beneficios de la participación (Finlandia);
- 106.55 Establecer un mecanismo de seguimiento para garantizar el regreso, el registro, la rehabilitación y la reintegración de los desplazados internos con seguridad y dignidad (República de Moldova); establecer un sistema de supervisión para velar por el regreso, la rehabilitación y la reintegración de los desplazados internos (Austria);
- 106.56 Aplicar las recomendaciones del EPU a través de un proceso participativo (Noruega).
107. Las recomendaciones que figuran a continuación cuentan con el apoyo de Nepal, que considera que ya las ha aplicado o las está aplicando:
- 107.1 Ratificar el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (Austria);
- 107.2 Empezar actividades jurídicas y administrativas para poner fin a la tortura y a la impunidad conexas (Alemania);
- 107.3 Examinar la legislación y modificarla, según proceda, para eliminar las disposiciones que permiten al Gobierno y al personal militar actuar con impunidad (Nueva Zelanda);

- 107.4 Adoptar todas las medidas necesarias para acelerar la redacción de diferentes textos jurídicos que reafirmen y refuercen la igualdad entre todos los componentes étnicos, culturales y lingüísticos de la sociedad nepalesa (Argelia);
- 107.5 Restablecer la independencia y el mandato de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) de conformidad con los Principios de París (Canadá); garantizar que las funciones de la CNDH se ajusten a los Principios de París (Francia); proporcionar a la CNDH suficiente financiación y autonomía para que pueda cumplir debidamente su mandato (República de Corea); adoptar todas las medidas necesarias para fomentar la capacidad de la CNDH, el respeto de su independencia y autonomía y la aplicación de sus recomendaciones (Francia); fortalecer la función de la CNDH como institución independiente y dar curso a sus recomendaciones (Noruega);
- 107.6 Proporcionar a la Comisión Nacional para los Dalits y a la Comisión Nacional de la Mujer suficientes recursos para que puedan cumplir su mandato con eficacia (Eslovenia);
- 107.7 Diseñar programas para la aplicación de su Plan de acción para los derechos humanos (Egipto);
- 107.8 Desarrollar un Plan de Acción Nacional sobre la eliminación de la violencia contra mujeres y niños (Australia);
- 107.9 Cooperar estrechamente con las Naciones Unidas, en particular con la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (Francia);
- 107.10 Tomar medidas rápidas y eficaces para salvaguardar el derecho de todas las personas al disfrute de los derechos humanos en pie de igualdad y luchar contra todas las formas de discriminación (Suecia);
- 107.11 Adoptar las medidas jurídicas y normativas necesarias para eliminar la discriminación, particularmente la de las mujeres, los niños y los dalits (Países Bajos);
- 107.12 Tipificar como delito la discriminación basada en la casta, el sexo, la religión, la etnia, las convicciones políticas o la discapacidad (Alemania);
- 107.13 Empezar medidas legislativas para combatir con eficacia y erradicar la discriminación arraigada, incluida la "intocabilidad" (Austria);
- 107.14 Realizar una investigación exhaustiva e imparcial de las denuncias presentadas contra agentes de policía o miembros de la judicatura por actos discriminatorios (Suecia);
- 107.15 Adoptar las medidas necesarias para prevenir los casos de detenciones sin orden judicial, torturas, ejecuciones extrajudiciales y otros casos de conducta impropia y garantizar la investigación pronta e imparcial de las denuncias de mala conducta interpuestas contra las fuerzas del orden (Japón); investigar todos los casos de maltrato y abuso, como desapariciones forzadas, actos de tortura, detenciones sin orden judicial y ejecuciones extrajudiciales, cometidos por la policía y el ejército nacional y garantizar que se imparta justicia por estas graves violaciones de los derechos humanos (Hungría);
- 107.16 Adoptar medidas eficaces para prevenir posibles casos de maltrato (Turquía);
- 107.17 Investigar de manera exhaustiva e imparcial las denuncias de tortura y maltrato físico, y enjuiciar a toda persona sospechosa de haber participado en detenciones arbitrarias o haber hecho un uso excesivo de la fuerza o cometido

actos de tortura y otras violaciones de los derechos humanos (Suecia); adoptar medidas eficaces para prevenir los actos de tortura y garantizar que las denuncias de tortura se investiguen con rapidez e imparcialidad y que se enjuicie a los presuntos autores (Austria);

107.18 Garantizar que el derecho interno penalice toda forma de maltrato infantil y el reclutamiento de niños (Hungría); redoblar los esfuerzos para la lograr la reinserción social y educacional rápida y efectiva de los niños soldados que permanecen en campamentos militares (España);

107.19 Establecer estructuras estatales para la supervisión, la prevención, el rescate y la rehabilitación de niños obligados a trabajar y a mendigar, y garantizar el enjuiciamiento y castigo de los culpables (España);

107.20 Abolir todas las formas de trabajo infantil, incluido el trabajo en condiciones de servidumbre, y adoptar medidas para que ninguna persona menor de 18 años pueda realizar trabajos peligrosos, de conformidad con el Convenio N° 138 de la OIT (Polonia);

107.21 Crear mecanismos para poner fin a la acumulación de casos pendientes en todos los niveles del sistema judicial (Estados Unidos de América);

107.22 Garantizar que se investiguen debidamente todos los casos de violencia contra las mujeres y las niñas (Tailandia);

107.23 Tomar medidas para garantizar el acceso efectivo de las mujeres víctimas de violencia de género a la justicia y la protección (Brasil);

107.24 Crear un sistema de rendición de cuentas para investigar y enjuiciar a los miembros del ejército y las fuerzas del orden de Nepal que hayan cometido violaciones de los derechos humanos (Estados Unidos de América);

107.25 Garantizar que las leyes relativas a la Comisión de la Verdad y la Reconciliación y a la Comisión de Investigación de las Desapariciones se ajusten a las normas internacionales (Suiza);

107.26 Elaborar los instrumentos necesarios para garantizar la educación y la enseñanza de los derechos humanos, sobre todo a los agentes del orden (Marruecos); impartir formación obligatoria sobre los derechos humanos a la policía (Nueva Zelanda);

107.27 Velar por que se garantice la libertad de reunión y eliminar todas las restricciones a las protestas pacíficas (Canadá);

107.28 Adoptar medidas más eficaces para aumentar la participación de los pueblos indígenas, las minorías y los grupos vulnerables en la función pública, las fuerzas del orden y las autoridades locales (Malasia).

108. Nepal examinará las recomendaciones que se enumeran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 17º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, que se celebrará en junio de 2011:

108.1 Ratificar el Estatuto de Roma (Alemania);

108.2 Aprobar una ley de justicia juvenil que se ajuste a las normas internacionales para consolidar el marco jurídico que rige la protección de los derechos del niño, y garantizar el funcionamiento adecuado del sistema de justicia juvenil del país (Maldivas);

108.3 Preparar un plan específico para que la Ley de tierras de Nepal promueva eficazmente la igualdad en la práctica (Finlandia);

108.4 **Acelerar la aprobación de diversos instrumentos muy esperados sobre la infancia, como la Ley de los derechos del niño, el Reglamento de Educación, la Política de Protección de la Infancia y las normas mínimas de los hogares para niños, y adoptar las medidas necesarias para garantizar su plena aplicación (Canadá);**

108.5 **Trabajar con el ACNUDH para elaborar un documento básico común que, junto con las listas de cuestiones específicas de los tratados, ayuden a racionalizar la presentación de informes para que esa tarea no suponga una carga (Maldivas);**

108.6 **Cursar una invitación permanente a todos los procedimientos especiales (España);**

108.7 **Cursar una invitación permanente a los procedimientos especiales de las Naciones Unidas (Chile);**

108.8 **Reforzar su cooperación con los procedimientos especiales de derechos humanos y considerar la posibilidad de cursar una invitación permanente (Brasil);**

108.9 **Cursar una invitación permanente a los procedimientos especiales de derechos humanos de las Naciones Unidas para que puedan visitar el país y ayudar al Gobierno a llevar a cabo sus reformas en materia de derechos humanos (Maldivas);**

108.10 **Adoptar medidas adicionales para eliminar la discriminación de grupos vulnerables o marginados por motivos como el sexo o la casta mediante la promulgación de leyes que penalicen todas las formas de discriminación (Reino Unido);**

108.11 **Examinar y aprobar leyes y políticas pertinentes, incluidos los proyectos de ley relativos a la discriminación basada en la casta, la Comisión de la Mujer, la Comisión para los Dalits, los derechos de los pueblos indígenas y los derechos del niño, para garantizar la plena aplicación de las normas internacionales de derechos humanos (Noruega);**

108.12 **Investigar las denuncias de casos de discriminación por razón de casta, enjuiciar a los autores e indemnizar a las víctimas (República Checa);**

108.13 **Aplicar medidas para asegurar la participación de las personas con discapacidad en programas de capacitación laboral, formación profesional, lectura, escritura y aritmética elemental, y establecer a este respecto objetivos concretos medibles al cabo de un año, en consulta con las personas con discapacidad y las organizaciones que las representan (Nueva Zelanda);**

108.14 **Garantizar, sin ningún tipo de discriminación, los derechos de las personas con discapacidad y las que pertenecen a grupos vulnerables, como las mujeres y los niños (Chile);**

108.15 **Establecer un mecanismo independiente para presentar denuncias sobre la conducta de las fuerzas de seguridad y una Comisión del Servicio de Policía de Nepal (Australia);**

108.16 **Establecer una Comisión del Servicio de Policía que se ocupe de los nombramientos, los ascensos y los traslados (Dinamarca);**

108.17 **Adoptar las medidas necesarias para garantizar la protección de todas las personas frente a las desapariciones forzadas y, a petición de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, establecer un equipo especial de**

investigación, lo suficientemente independiente, que investigue las denuncias de ejecuciones extrajudiciales (República de Moldova);

108.18 Investigar las denuncias verosímiles de ejecuciones extrajudiciales y establecer un mecanismo independiente de presentación de denuncias sobre la conducta de las fuerzas de seguridad (Dinamarca);

108.19 Investigar con imparcialidad todas las denuncias de ejecuciones extrajudiciales y arbitrarias, enjuiciar a los autores y aceptar las solicitudes de visita del Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias y del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias (Italia);

108.20 En relación con la trata de personas y la violencia contra las mujeres y los niños, adoptar medidas legislativas adicionales en caso necesario e intensificar los esfuerzos destinados a su aplicación efectiva (Japón);

108.21 Elaborar un marco jurídico amplio para proteger a los niños de la trata (Austria);

108.22 Investigar los casos de denuncias verosímiles de violaciones de los derechos humanos, aplicar las sentencias judiciales y establecer mecanismos judiciales transitorios (Noruega);

108.23 Investigar de manera efectiva los ataques contra defensores de los derechos humanos, incluidos periodistas y defensores de los derechos de la mujer, y enjuiciar a los responsables de esos ataques (Noruega);

108.24 Iniciar la investigación de todas las denuncias pendientes de violaciones de los derechos humanos cometidas durante el conflicto o después de él y procesar a los autores en juicios que respeten las normas internacionales (Países Bajos);

108.25 Redoblar los esfuerzos para investigar las denuncias pendientes de violaciones graves de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario cometidas por todas las partes en el conflicto armado (España);

108.26 Aplicar la sentencia del Tribunal Supremo de 2007 en la que se exigía al Estado que tipificara como delito las desapariciones forzadas y que firmara y ratificara la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (Francia);

108.27 Tomar todas las medidas necesarias para poner fin a los actos de intimidación y violencia cometidos contra periodistas y defensores de los derechos humanos (Francia);

108.28 Proteger a los defensores de los derechos humanos y los periodistas investigando con rapidez las denuncias de hostigamiento y exigiendo responsabilidades a los autores de los delitos (Estados Unidos de América);

108.29 Fortalecer el estado de derecho mediante el establecimiento de una comisión de denuncias independiente con competencia para investigar y dar curso judicial a las denuncias interpuestas contra las fuerzas de seguridad, y de una comisión del servicio de policía que se ocupe de la contratación, los traslados y los ascensos de los agentes (Reino Unido);

108.30 Investigar y enjuiciar a los autores de violaciones de los derechos humanos en ambos bandos del conflicto (Nueva Zelanda);

- 108.31 Formular estrategias y programas eficaces para brindar oportunidades de empleo y generación de ingresos a la población, en particular la población rural, los dalits y las minorías étnicas (Malasia);
- 108.32 Garantizar que la nueva legislación laboral incluya disposiciones que prohíban la discriminación en el empleo y en los procedimientos de contratación, según lo establecido en el Convenio N° 111 de la OIT (Polonia);
- 108.33 Garantizar la enseñanza gratuita y obligatoria, prestando especial atención a la escolarización de las niñas (Turquía);
- 108.34 Seguir aplicando políticas educativas adecuadas, eficaces e incluyentes para extender la enseñanza gratuita y obligatoria a todos los sectores de la sociedad, incluidos los grupos marginados, desfavorecidos y, por ello, más vulnerables (Eslovaquia);
- 108.35 Priorizar la ayuda a los niños dalits, las niñas y los niños pertenecientes a minorías étnicas para que completen su educación y garantizarles oportunidades de empleo una vez concluida su formación, a fin de que puedan ejercer sus derechos y actuar como agentes de cambio en sus comunidades (Finlandia);
- 108.36 Garantizar que los niños desplazados internos, refugiados, solicitantes de asilo y sus familias disfruten del derecho a la salud, a la educación y al registro de su nacimiento sin discriminación (Tailandia).
109. Las recomendaciones que figuran a continuación no contaron con el apoyo de Nepal:
- 109.1 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura (OP-CAT) (Suiza); adherirse al OP-CAT y aplicarlo (Nueva Zelanda);
- 109.2 Ratificar los principales tratados internacionales de derechos humanos pendientes, como el Estatuto de Roma, la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (CED) y el OP-CAT (Chile);
- 109.3 Adherirse al OP-CAT (Maldivas) y designar un mecanismo nacional de prevención para salvaguardar los derechos de los reclusos y prevenir todo acto de tortura (Maldivas);
- 109.4 Firmar y ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el OP-CAT y la CED (España);
- 109.5 Considerar la posibilidad de firmar y ratificar la CED (Argentina); ratificar y aplicar la CED (Suecia);
- 109.6 Firmar y ratificar el Protocolo de Palermo (Austria);
- 109.7 Adherirse a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados y a su Protocolo, y adoptar todas las medidas necesarias para proteger los derechos fundamentales de los refugiados que residen en el país (Suiza); considerar la posibilidad de adherirse a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y a su Protocolo de 1967, habida cuenta de la tradición de Nepal como país receptor de refugiados (Argelia); reforzar su marco jurídico con su adhesión a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y a su Protocolo de 1967 (República de Moldova); ratificar la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 (Eslovenia); considerar la posibilidad de adherirse a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (Países Bajos); adoptar



legislación nacional relativa a los refugiados que incluya los derechos de los refugiados y los solicitantes de asilo (Países Bajos);

109.8 Proteger a las comunidades de refugiados vulnerables permitiendo su registro en Nepal y absteniéndose de devolver por la fuerza a los solicitantes de asilo tibetanos a China (Estados Unidos de América);

109.9 Promover alternativas sostenibles al reasentamiento de los refugiados de la zona oriental de Nepal en terceros países, en estrecha cooperación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y otras organizaciones internacionales pertinentes (Países Bajos);

109.10 Adherirse a algunas convenciones en las que todavía no es parte, como la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, la CED y el Estatuto de Roma (Japón);

109.11 Modificar su legislación para eliminar todas las disposiciones que conceden inmunidad judicial a las fuerzas de seguridad o a los funcionarios del Gobierno (Canadá);

109.12 Abordar los casos de apatridia en el proceso de redacción de la nueva constitución (Eslovaquia);

109.13 Adoptar con prontitud medidas eficaces para que se respete la prohibición total de la tortura, de conformidad con las obligaciones internacionales contraídas en virtud de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (CAT), y firmar el OP-CAT (Suecia);

109.14 Aplicar las recomendaciones contenidas en el informe del ACNUDH de 2010 sobre la investigación de las denuncias de ejecuciones extrajudiciales cometidas en la región de Terai, a saber: a) investigar exhaustivamente todas las denuncias de ejecuciones extrajudiciales cometidas en el marco del actual Plan Especial de Seguridad, así como de las operaciones de seguridad pasadas y futuras; b) establecer mecanismos de supervisión externa, como una comisión independiente de denuncias contra la policía o una unidad especial de investigación, para investigar los delitos presuntamente cometidos por agentes estatales y enjuiciar a sus autores; y c) adoptar medidas de apoyo y protección de los testigos, así como de las víctimas y sus familiares (República Checa);

109.15 Garantizar que en el derecho penal se tipifiquen como delito todos los actos de tortura y considerar la posibilidad de adherirse al OP-CAT (Brasil).

110. En relación con las recomendaciones formuladas en los párrafos 109.2 y 109.10, Nepal indicó que podría considerar la posibilidad de adherirse al Estatuto de Roma.

111. En relación con la recomendación formulada en el párrafo 109.3, Nepal indicó que ya existía un mecanismo de prevención.

112. En relación con la recomendación formulada en el párrafo 109.8, Nepal indicó que no existía ninguna política de devolución de refugiados por la fuerza.

113. En relación con la recomendación formulada en el párrafo 109.9, Nepal indicó que no disponía de una política de integración local como solución duradera.

114. En relación con la recomendación formulada en el párrafo 109.11, Nepal indicó que las leyes en vigor no incluían dicha disposición sobre la inmunidad.

115. En relación con la recomendación formulada en el párrafo 109.14, Nepal indicó que se oponía a ese informe en su totalidad.

116. **Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.**

### **III. Promesas y compromisos voluntarios**

117. Nepal se compromete a seguir adelante con su planteamiento integral y amplio de la promoción y la protección de los derechos humanos, y a adoptar un enfoque del desarrollo de todos los sectores basado en los derechos. Nepal mantiene su compromiso de promover la participación de la sociedad civil y las demás partes interesadas en la promoción y la protección de los derechos humanos.

## Anexo

### Composition of the delegation

The delegation of Nepal was headed by H.E. Ms. Sujata Koirala, Deputy Prime Minister and Minister for Foreign Affairs and composed of the following members:

- Dr. Trilochan Upreti, Secretary, Office of the Prime Minister and Council of Ministers;
  - Dr. Sudha Sharma, Secretary, Ministry of Health and Population;
  - H. E. Dr. Dinesh Bhattarai, Ambassador/Permanent Representative of Nepal to the United Nations, Geneva;
  - Mr. Durga Prasad Bhattarai, Joint Secretary, Ministry of Foreign Affairs;
  - Mr. Kedar Paudel, Joint Secretary, Ministry of Law and Justice;
  - Mr. Shiva Bahadur Rayamajhi, Joint Secretary, Ministry of Local Development;
  - Mr. Khaga Raj Baral, Joint Secretary, Ministry of Education;
  - Mr. Sadhu Ram Sapkota, Joint Secretary, Ministry of Peace and Reconstruction;
  - Mr. Dilli Raj Ghimire, Joint Secretary, Office of the Prime Minister and Council of Ministers;
  - Mr. Bhriгу Dhungana, Counsellor/Deputy Permanent Representative, Permanent Mission of Nepal to the UN, Geneva;
  - Mr. Hari Prasad Odari, Second Secretary, Permanent Mission of Nepal to the UN, Geneva;
  - Mr. Jhaindra Prasad Guragain, Section Officer, Office of the Prime Minister and Council of Ministers.
-